

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los exámenes del proceso selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional convocados por Orden de 12 de diciembre de 2022 y para ello, es necesario la contratación de un servicio de maquetación, impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes de la prueba B2 del procedimiento selectivo (parte práctica) para las especialidades que tienen esta prueba relacionadas en el anexo I del presente pliego, la impresión de etiquetas adhesivas para las bolsas de seguridad y la impresión de etiquetas adhesivas identificativas de exámenes, así como la recogida, custodia, transporte y entrega de dichos exámenes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en diversos preceptos, y especialmente en su disposición adicional duodécima, los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, establece en su artículo 2.3 el objetivo de que la tasa de cobertura temporal en el sector público se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales en el conjunto de las administraciones públicas españolas.

Entre las medidas incluidas en esta ley encaminadas a reducir la temporalidad en el empleo público, se encuentra la autorización en su artículo 2.1 de una nueva tasa de estabilización que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, debe incluir aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. En dicha tasa de estabilización adicional deberán incluirse también, como señala el párrafo segundo del citado artículo 2.1, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que son bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas, entre otras, por la propia ley para el ingreso en la función pública docente y encomienda al Gobierno su desarrollo reglamentario en aquellos aspectos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente. En desarrollo de lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ha sido dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la precitada Ley Orgánica y se regula el régimen transitorio de ingreso a que hace referencia su disposición transitoria decimoséptima (en adelante Reglamento de ingreso).

El referido Reglamento de ingreso ha sido modificado por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, al objeto de dar cumplimiento al mandato impuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de la función pública docente.

En ejercicio de la habilitación competencial que el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 52, otorga a esta comunidad autónoma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 15 que *“la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en esta, en la presente ley y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas”*. A tal efecto, y en desarrollo de ese precepto legal, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en la Sección Primera del Capítulo II, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

La oferta de empleo público por la que se convocan los procedimientos selectivos ha sido determinada por el Decreto 93/2022, de 31 de mayo, que aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración Educativa de la Junta de Andalucía para el año 2022 correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la referida ley es objeto de esta convocatoria, además de las plazas ofertadas en el mencionado Decreto 93/2022, de 31 de mayo, las plazas ofertadas, que fueron convocadas o habiendo sido convocadas y resueltas quedaron sin cubrir del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, y del Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo

De conformidad con lo establecido en el decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la gestión del procedimiento selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional corresponde a esta Dirección General.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. NECESIDADES DE TRABAJO Y NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la realización de la actividad de Impresión y Embolsado, se necesita a una empresa del sector de artes gráficas, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo, por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Para la Recogida, Custodia, Transporte y entrega de exámenes, se necesita a una empresa del sector de seguridad, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Así mismo, se necesita a una empresa del sector de papelería para la adquisición de sellos de caucho y tampones, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio.

El ejercicio de carácter práctico (parte B.2 de la prueba) se realizará exclusivamente en las especialidades propias de la Formación Profesional convocadas en este procedimiento selectivo y que se relacionan a continuación:

590-CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (101) CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (104) ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (110) ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (113) PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS (117) PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (119) SISTEMAS ELECTRÓNICOS (124) OPERACIONES DE PROCESOS (215) OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (216) PROCESOS COMERCIALES (221) SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICOS (227) EQUIPOS ELECTRÓNICOS (231)

598-CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (004) MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (005) PATRONAJE Y CONFECCIÓN (006) PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (008)

Es necesario, por lo tanto, la contratación de una empresa de artes gráficas que una vez elaboradas la pruebas prácticas correspondientes a la parte B2 de la fase de oposición de las especialidades indicadas anteriormente, proceda a la impresión y embolsado de las mismas, garantizando la estricta confidencialidad respecto del contenido.

Es necesario, la contratación de una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de los exámenes del procedimiento selectivo mencionado.

3. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, en la forma que se indica a continuación:

* Lote 1: Impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos (incluyendo etiquetas adhesivas)

* Lote 2: Recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes.

Se adjunta Anexo IV con las mejoras y criterios de adjudicación de cada uno de los lotes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de 131.766,96 euros, más 27.671,06 euros de IVA, en total, de 159.438,02 euros, IVA y demás tributos incluidos, siendo la determinación del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes el que se indica a continuación:

	PRESUP.BASE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1	14.766,96 €	3.101,06 €	17.868,02 €
LOTE 2	117.000,00 €	24.570,00 €	141.570,00 €
PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.			159.438,02 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y POR CADA UNO DE LOS LOTES SIN IVA

Valor estimado del contrato: 158.120,35 € (sin IVA)

Valor estimado lote 1 (IMPRESA): 17.720,35 € (sin IVA) (Importe de licitación 14.766,96 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP y otro 10 % ante la posibilidad de modificación prevista en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD): 140.400,00 € (sin IVA) (Importe de licitación 117.000,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP y otro 10 % ante la posibilidad de modificación prevista en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto base de licitación es de 131.766,96 euros, más 27.671,06 euros de IVA, en total, de 159.438,02 euros, IVA y demás tributos incluidos, siendo la determinación del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes el que se indica a continuación:

LOTE 1. IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS

El presupuesto base de licitación es de 17.868,02 € euros, IVA y demás tributos incluidos.

El sistema de determinación del precio será unitario, distinguiendo un precio unitario por cuadernillo, y etiquetas para la identificación de las bolsas de seguridad y de los exámenes. A esto habrá que sumar el concepto de maquetación de los exámenes, con precio unitario por especialidad convocada.

En caso de tener que repetirse alguna de las pruebas en un plazo de 24 horas, el precio sería establecido por cada millar de cuadernillos impresos y preparados para su envío, más el coste por arranque adicional de máquinas. En caso de que el error sea imputable a la imprenta no se abonará ningún concepto por esta repetición de la impresión de estas pruebas.

Se estima que existe la posibilidad de tener que recurrir a una repetición máxima del 10% del global.

El importe de licitación contemplado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a las personas que participen en las citadas pruebas selectivas y a los ejemplares que sea preciso imprimir) por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

A modo de indicación los costes unitarios aplicados a una proyección de aspirantes y tribunales estimados serían:

Conceptos por modelos de examen	Importe máximo por modelo (excluido IVA)	Nº de modelos distintos de examen	Total
Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	210	16	3.360,00 €
			3.360,00 €

Conceptos por impresión cuadernillos de examen	Importe máximo por millar (excluido IVA)	Nº de cuadernillos	Total
Cuadernillo completo ⁽¹⁾ A3 a doble cara en blanco y negro	294,00	10.000	2.940,00€
Cuadernillo completo ⁽¹⁾ A3 a doble cara a color	365,00	2.000	730,00€
Etiquetas para identificación de exámenes Códigos de barras o códigos QR	0,30 (cada A4)	250.000 (6.250 A4 con 40 etiquetas cada uno)	1.875,00€
Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas:(Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo). Impresión máxima estimada (10% del global) Precio por millar.	365,00€	1.000	365,00 €
Manipulación y preparación de los cuadernillos para su envío (por millar)	43,08	12.000	516,96€
			6.426,96€

Concepto	Unidades	Precio Unitario (excluido IVA)	Total
Suministro de 30 Pendrives vírgenes (4GB o superior)	30	6	180,00€
			180,00€

(1) En el Anexo IV se relaciona el número estimado de cuadernillos y páginas por cada uno basado en oposiciones anteriores.

Conceptos por tribunales	Importe máximo (excluido IVA)	Nº de etiquetas	Total
Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica.	0,16	5.000	800
Etiquetas para la identificación de los sobres con los exámenes realizados.	0,16	25.000	4.000
TOTAL:			4.800,00 €

TOTALES IMPRENTA	
Total importe: 14766,96	14.766,96€
IVA 21%	3.101,06
Total IVA incluido	17.868,02

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí necesariamente para el lote 1

Tarea crítica 1: Por razón de la confidencialidad que debe presidir en todo el proceso, que implica tener identificadas a todas las personas con carácter previo al inicio de las tareas.

LOTE 2. RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES

El presupuesto base de licitación es de **141.570,00 €** incluido el IVA y demás tributos.

Se estima un precio unitario de 130 € (sin IVA) por tribunal que se constituya efectivamente, lo que supone este importe del presupuesto base de licitación para los 900 tribunales previstos, con un precio base mínimo de 117.000€.

El importe de licitación contemplado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a los tribunales que efectivamente se necesiten en las citadas pruebas selectivas), por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTALES EMPRESA DE SEGURIDAD	
Total importe:	117.000,00 €
IVA 21%	24.570,00 €
Total IVA incluido	141.570,00 €

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto correspondiente a la prestación de este servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Año	Partida Presupuestaria	Distribución	Importe total licitación IVA incl. y posibles modif.
2024	110018122 G 42D 22607 00 01	20.821,41 €	185.791,41 €
		73.320,00 €	
	110018122 G 42C 22607 00 01	91.650,00 €	

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligatoriedad para el lote 1 y el lote 2 de impartir un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas.

Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA AMBOS LOTES

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Procedimientos Selectivos de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que actuará como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, pudiendo proponer cuantas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del mismo, que se notificará debidamente a la empresa.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

8.1 MEJORAS

LOTE 1

Mejoras (Se acreditarán mediante declaración responsable)

- Existencia de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la empresa que se encargue de la impresión
- Control de accesos y servicio de vigilancia a las instalaciones de la empresa que se encargue de la impresión
- Si se dispone de cámara de seguridad para custodiar los exámenes en las instalaciones en la que permanezcan las pruebas desde su impresión hasta su retirada por la empresa encargada de su distribución.

LOTE 2

Mejoras (Se acreditarán mediante declaración responsable)

- Número de vehículos adicionales
- Sistema de alarma conectado a una central de seguridad
- Sistema de acceso personal restringido
- Sistema de seguridad con captación de imágenes.

8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

LOTE 1 IMPRENTA

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (70 PUNTOS)

- 1.1.Maquetación de los modelos de examen: 13 puntos
- 1.2.Cuadernillos impresos y preparados para su envío: 46 puntos
- 1.3.Impresión de partituras, croquis, planos, diagramas etc..... 1 punto
- 1.4.Etiquetas para identificación de bolsas de seguridad: 1 punto
- 1.5.Etiquetas para identificación de exámenes: 1 punto
- 1.6.Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas..... 8 puntos

Valoración

Se tendrá en cuenta lo siguiente para cada uno de los apartados:

- Se otorgará el 100% de la puntuación en cada apartado a los precios unitarios más bajos de los admitidos.
- El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para cada uno de los apartados 1 a 6 del cuadro anterior de descripción del servicio.

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: MB= Valor del precio unitario más bajo presentado en el apartado (en euros).

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max= Máxima puntuación que puede obtener en el apartado.

F= Valor del precio unitario de la empresa en el apartado (en euros).

X= Valoración obtenida en el apartado (en puntos).

A Los solos efectos de la aplicación de la fórmula, se tendrán en cuenta, en los precios unitarios ofertados, dos cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico. Así como, para una correcta ponderación de las puntuaciones, en proporción a las ofertas presentadas, en el supuesto de que alguna oferta de precio unitario sea valor 0, este se considerará, en la aplicación de la fórmula, como valor 0,01,

2.- Mejoras (30 puntos) (Se acreditarán mediante declaración responsable)

2.1. Existencia de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la empresa que se encargue de la impresión: 10 puntos.

2.2. Control de accesos y servicio de vigilancia a las instalaciones de la empresa que se encargue de la impresión: 10 puntos.

2.3. Si se dispone de cámara de seguridad para custodiar los exámenes en las instalaciones en la que permanezcan las pruebas desde su impresión hasta su retirada por la empresa encargada de su distribución: 10 puntos.

Todas estas mejoras contribuirán a aumentar las condiciones de confidencialidad en la impresión de las pruebas, cuestión prioritaria en la ejecución del trabajo.

LOTE 2 EMPRESA DE SEGURIDAD

Al encontrarse el objeto de este lote dentro de los recogidos en el Anexo IV de la LCSP, de conformidad con el art. 145.4, se han establecido un 51% de criterios de adjudicación relacionado con la calidad.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (49 PUNTOS)

Precio unitario por Tribunal 49 puntos

La valoración se efectuará otorgando la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta de menor precio unitario por Tribunal, valorándose el resto de las ofertas mediante el criterio de regla de tres inversa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

2.- Mejoras (Total 51 Puntos)

Estas mejoras inciden en la calidad en la prestación del servicio, en tanto que repercutirían en una entrega más ágil y aumentarían las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad que se requiere en la recogida, custodia, transporte y entrega

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1 Número de vehículos adicionales a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: 18 puntos

Se otorgará la máxima puntuación (18 puntos) a la empresa que aporte un mayor número de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT (20 vehículos) valorándose el resto de las mejoras de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT, mediante el criterio de regla de tres directa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre los vehículos adicionales ofertados y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable la que aporte mayor número de vehículos sobre el mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas (20 vehículos).

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento, indicando el número de vehículos adicionales aportados para la prestación del servicio, sobre el mínimo de los 20 establecidos en el PPT

2.2.Sistema de alarma conectado a una central de seguridad (11 PUNTOS)

Se valorará que la empresa tenga conectada a su central receptora de alarmas los sistemas instalados en sus cámaras de seguridad de las que disponga en cada provincia para la custodia de las bolsas de seguridad.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento

2.3.Sistema de acceso personal restringido (11 PUNTOS)

Se valorará que la empresa tenga un sistema de acceso personal restringido instalado a las cámaras de seguridad de las que disponga en cada provincia para la custodia de las bolsas de seguridad.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento

2.4.Sistema de seguridad con captación de imágenes. (11 PUNTOS)

Se valorará que la empresa tenga instalado un sistema de seguridad con captación de imágenes, con al menos 3 cámaras, en sus cámaras de seguridad de las que disponga en cada provincia para la custodia de las bolsas de seguridad.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento

Para los puntos 3, 4 y 5 y en el caso de que en una provincia no exista Sistema de alarma conectado a una central de seguridad o Sistema de acceso personal restringido o Sistema de seguridad con captación de imágenes la puntuación será de 0 puntos. Esta puntuación se justifica en que el procedimiento es único y las pruebas a custodiar también lo son para todas las provincias, por lo que se debe asegurar el mismo nivel de protección para todas ellas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE
José Manuel Basilio Pérez

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		09/02/2024 11:23:38	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwuv7umMTC1bg68A660t77p8008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	